

CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS PARA PROCESOS A REALIZARSE EN LAS CASAS DE LA CULTURA

Índice

1. Presentación.....	2
2. Fundamentación legal.....	3
3. Objeto de la convocatoria.....	4
4. Categorías de participación.....	4
5. Presupuesto disponible.....	5
6. Cronograma.....	5
7. Tiempo de ejecución.....	5
8. Condiciones generales de participación.....	6
8.1 Pueden participar.....	6
8.2 Restricciones de participación.....	7
8.3 Documentos para participar.....	7
8.4 Entrega de documentos.....	9
8.5 Proceso de verificación.....	10
8.6 Causales de rechazo.....	11
8.7 Proceso de evaluación.....	12
8.8 Derechos de los ganadores.....	14
8.9 Deberes de los ganadores.....	14

Anexo

1. Formato para la presentación del proyecto.
2. Formato para la presentación del presupuesto.



1. Presentación

La primera casa de la cultura de la ciudad de Bogotá se crea en el año 1983 en la localidad de Fontibón. Al año siguiente, en 1984, el Instituto Distrital de Cultura y Turismo (hoy Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D-) instaura el programa *Casas de la Cultura*, a través del cual se busca brindar a las comunidades locales espacios de encuentro para afianzar el sentido de pertenencia, los lazos sociales y la articulación de diversas manifestaciones culturales y artísticas.

Dicho programa tuvo un fuerte resurgimiento en el período 1995 – 1997. Más que un espacio físico en el que se desarrollan actividades culturales, las casas de la cultura locales son reconocidas desde entonces, como organizaciones sociales que dinamizan procesos de *"articulación, descentralización, autonomía, participación, convivencia pacífica, solución alternativa de conflictos, sentido de identidad y pertenencia (...)"*¹ en las comunidades.

Algunas casas fueron concebidas bajo un modelo de corresponsabilidad mixta en el que participaban las organizaciones culturales y sociales de las localidades, el Instituto Distrital de Cultura y Turismo – IDCT en su momento, y los Fondos de Desarrollo Local. Otras de ellas fueron surgiendo a partir de iniciativas privadas y consolidaron sus procesos en infraestructuras privadas agenciadas especialmente por organizaciones no gubernamentales con procesos organizativos en los territorios; y unas más recientes que vienen impulsando procesos descentralizados sin asocio específico a un equipamiento, donde se resalta la conformación de redes culturales locales.

De acuerdo con la definición que hace el Ministerio de Cultura, las casas de la cultura son *"Lugares propicios para la participación ciudadana, el encuentro y la convivencia, y por lo tanto generadores de tejido social y de una ciudadanía democrática, construida a partir de la vivencia cultural"*², y en ese sentido, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,

1 Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de Prácticas Culturales. Programa Distrital de Casas de la Cultura de Bogotá 2008 – 2012.

2 <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39317>



en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-201”, reafirma el compromiso de fortalecer los procesos que se desarrollan al interior de las casas de la cultura públicas y privadas existentes en la ciudad, máxime cuando en este Plan se resalta la importancia de generar y consolidar escenarios para el disfrute y garantía de los derechos culturales de la ciudadanía, en contextos en los que la cultura y en general, las prácticas culturales, representan la oportunidad para lograr espacios donde se motiva la convivencia, el aprendizaje, la apropiación positiva del territorio y el desarrollo local; en consonancia con el primer pilar del Plan: Igualdad de Calidad de Vida, en el que la SCRCD contribuye a través de la línea estratégica *“Mejores oportunidades para el desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte”* con su proyecto de inversión *“Fomento y Gestión para el desarrollo cultural”*, cuyo objetivo principal es *“Ampliar las oportunidades y desarrollar las capacidades de los agentes del sector mediante la oferta de estímulos y cooperación para el desarrollo de iniciativas culturales de personas, colectivos, comunidades y organizaciones, así como la organización y seguimiento de políticas. culturales”*³.

A través de esta convocatoria, se busca promover y apoyar, aquellos procesos que han tenido antecedentes en los territorios, como una forma de valorar tanto la trayectoria y disciplina de las organizaciones culturales locales, así como reconocer las posibilidades que se van consolidando en las localidades en torno a propuestas que articulan las Políticas Culturales con las diferentes Políticas Sociales, permitiendo con ello, afianzar uno de los principios del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”, en relación con el impacto de los diferentes programas en todos los sectores etarios y poblacionales, lo cual facilita la reducción de las brechas sociales en pro de la garantía de los derechos culturales, mediante el acceso a bienes y servicios de la cultura, especialmente en los sectores más vulnerables de la ciudad.

2. Fundamentación legal

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).
- Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”.

³ Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”, página 105.



- Plan Decenal de Cultura 2012-2021.
- Acuerdo 448 de 2010. Concejo de Bogotá.

3. Objeto de la convocatoria

Invitar a través de convocatoria pública, a organizaciones culturales sin ánimo de lucro y de derecho privado para que presenten proyectos encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio que se desarrollen en las comunidades, en los territorios y en las localidades de la ciudad, bajo el nombre de Casas de la Cultura, bien sean de carácter público o privado, en aras de su fortalecimiento y consolidación como ejes de desarrollo territorial sostenible, bajo los siguientes principios: perspectiva de derechos, igualdad, diversidad, solidaridad, democracia cultural, interculturalidad, probidad, participación, descentralización, concertación y corresponsabilidad.

Nota: No se aceptarán proyectos cuyo objetivo central sea la realización de eventos.

4. Categorías de participación

a. Procesos en Casas de la Cultura con infraestructura pública.

Aquellos procesos que se desarrollen en las infraestructuras públicas de Casas de la Cultura propiedad del Fondo de Desarrollo Local o tomado en comodato por el mismo.

b. Procesos en Casas de la Cultura con infraestructura privada

Aquellos procesos que se desarrollen en infraestructura privada, de la organización cultural postulante a esta convocatoria o de otras organizaciones, en alianza expresa para este proyecto mediante carta de intención.



5. Presupuesto disponible

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha destinado para esta convocatoria un presupuesto de mil doscientos millones de pesos m/cte (\$1.200.000.000). El monto máximo a ser cofinanciado por proyecto será hasta de ochenta millones de pesos m/cte (\$80.000.000), de acuerdo con el puntaje otorgado a través de la evaluación técnica que realice el jurado.

Nota: En cualquier caso los componentes a financiarse no pueden superar el 60% del valor total del proyecto, el cuarenta por ciento (40%) restante deberá ser acreditado y corresponder a recursos propios de la entidad participante o financiado por otra entidad.

6. Cronograma

Apertura de la convocatoria	Julio 25 de 2016	Página web de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.
Jornadas informativas	Agosto 1 y 2 de 2016 2:00pm	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Cra 8 No 9-83
Recepción de proyectos	Agosto 18 de 2016 7:30am a 4:30pm	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte-Oficina de Convocatorias. Cra 8 No 9-83
Publicación del listado de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar	Agosto 22 de 2016	Página web SCR D
Subsanación de documentos	Agosto 25 de 2016 7:30am a 4:30pm	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte-Oficina de Convocatorias, Cra 8 No 9-83
Publicación de resultados	Septiembre 9 de 2016	Página web SCR D

7. Tiempo de ejecución

Los proyectos ganadores deberán ejecutarse a partir de la legalización del contrato de apoyo y hasta el treinta (30) de noviembre de 2016.



8. Condiciones generales de participación

8.1 Pueden participar

Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado con una constitución mínima de tres (3) años y con una duración por lo menos equivalente al término de ejecución del proyecto y dos (2) años más; cuyo domicilio se corresponda con la localidad para la cual presenta la propuesta; su objeto social principal se relacione con la realización de procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, y que puedan acreditar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables en los últimos 5 años y que se postulen en una de las siguientes categorías:

Categoría a. Procesos en Casas de la Cultura con infraestructura pública: Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado que cuenten con una experiencia comprobada de mínimo tres (3) años en el desarrollo de proyectos culturales y artísticos en la localidad por la cual se presentan, preferentemente en las infraestructuras públicas de Casas de la Cultura, de propiedad de los Fondos de Desarrollo Local o que estén tomadas en comodato por el mismo. Estas organizaciones deberán contar con el aval (más adelante se indicará los requisitos para acreditar este aval) del Fondo de Desarrollo Local que corresponda, para el desarrollo del proceso en sus infraestructuras.

Categoría b. Procesos en Casas de la Cultura con infraestructura privada: Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado que cuenten con una experiencia comprobada de mínimo tres (3) años en el desarrollo de proyectos culturales y artísticos en la localidad por la cual se presentan, preferentemente asociadas al proceso de Casa de la Cultura por la cual se van a presentar, haciendo uso de infraestructuras privadas propias o de otras organizaciones, en alianza expresa para este proyecto. (Más adelante se indicará los requisitos para acreditar esta alianza)

Nota: Las organizaciones participantes solo podrán presentar un proyecto en esta convocatoria, ya sea por la Categoría A o la Categoría B, y en representación de una sola



localidad. Si se llegase a presentar más de una propuesta a nombre de la organización o con la participación de la misma, solo se tendrá en cuenta la primera que se haya radicado formalmente.

8.2 Restricciones de participación

- Personas naturales.
- Agrupaciones/grupos de personas no conformados jurídicamente.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o cualquiera de sus entidades adscritas.
- Los jurados de las convocatorias 2016 de la SCRD, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica o agrupación.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación o Deporte o de cualquiera de sus entidades adscritas.

8.3 Documentos para participar.

- **Documentación administrativa**

Documento	Subsanable
<ul style="list-style-type: none"> ◦ Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso, diligenciado en su totalidad y firmado. 	NO
<ul style="list-style-type: none"> ◦ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente, en fecha no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la apertura de la convocatoria. En dicho 	SI (No será subsanable la no presentación de este certificado)



certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Bogotá. Con base en este certificado se establecerá la localidad por la cual se está presentando el proyecto.	
○ Copia legible del documento de identificación del representante legal.	SI
○ Fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado	SI
○ Fotocopia legible de las tres últimas declaraciones de renta o de ingresos y patrimonio, es decir años 2013, 2014 y 2015, debidamente presentadas, para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992).	SI
○ Carta de aval expedida por el respectivo Fondo de Desarrollo Local, suscrita por el Alcalde Local o en quien se delegue, en la que se certifique domicilio en dicha localidad, así como la experiencia de trabajo en la misma y la intención de apoyar el desarrollo de la propuesta en sus infraestructuras, en caso de ser seleccionada. (Aplica únicamente para la categoría a)	SI
○ Carta de alianza de la organización propietaria de la infraestructura privada en la que manifieste su aceptación y participación en el desarrollo de la propuesta en caso de ser seleccionada (Aplica únicamente para la categoría b) (Esta certificación se requiere solo si la propuesta es presentada por una organización que no sea propietaria de la infraestructura)	SI
○ Certificado de vigencia de la persona jurídica participante expedida por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor o por la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la entidad.	SI
○ Certificado de cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad, expedido por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor o por la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la entidad.	SI
○ Autorización al Representante Legal por parte del Órgano de Administración competente de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, para contratar con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el caso de requerirse y conforme a las exigencias y formalidades previstas para tal efecto en los Estatutos de la Organización, con una fecha de expedición de máximo dos meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria	SI
○ Fotocopia legible y completa de los Estatutos Vigentes de la persona jurídica sin ánimo de lucro. Deben ser expedidos por la Cámara Comercio o por la entidad competente facultada para tal efecto, dentro de los dos (2) meses anteriores al cierre de esta convocatoria.	SI
○ Certificado de aporte de Parafiscales. Debe ser expedido por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal o por el	SI



representante legal; en caso de no estar obligados a tener Revisor Fiscal, y donde acredite que se está al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social o no está obligado a esto (según sea el caso), durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Dos certificaciones o actas de liquidación expedidas por la entidad contratante a nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro, con las cuales se hayan suscrito contratos, ejecutado proyectos o actividades relacionadas con el objetivo del concurso al cual se presenta en esta convocatoria. ○ Estas certificaciones deben indicar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El objeto del contrato o actividad realizada. ▪ El cumplimiento a satisfacción. ▪ Contener los datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide. ▪ Estar firmado. 	SI

- **Documentación técnica para evaluación**

- Proyecto presentado en el formulario anexo. Este formulario debe estar diligenciado en su totalidad.
- Soportes que den cuenta de la trayectoria de la entidad y/o del proyecto.

8.4 Entrega de documentos

Los documentos deberán ser entregados en un (1) solo sobre que contenga:

- Una (1) carpeta con la documentación administrativa legajada y foliada (1 copia)
- Tres (3) sobres con los documentos técnicos para la evaluación, **impresos o digitales**, marcados como “Documentos técnicos para la evaluación 1”, “Documentos técnicos para la evaluación 2” y “Documentos técnicos para la evaluación 3”.

Estas carpetas deben ser entregadas en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:



Destinatario	Remitente
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Nombre de la persona jurídica
Programa Distrital de Apoyos Concertados	Nombre del representante legal.
Nombre de la iniciativa	Dirección de correspondencia
No. Total de Folios_____ /CD's o DVD's	Teléfono fijo
Carrera 8 # 9 -83	Teléfono celular

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Fomento – Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección.

No se recibirán propuestas enviadas vía correo electrónico.

8.5 Proceso de verificación

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verificará que la documentación recibida cumpla con lo establecido en esta cartilla de la convocatoria y clasificará los proyectos así:

- **Habilitado:** aquellos proyectos que cumplieron con la totalidad de la documentación administrativa y técnica.
- **Rechazado:** aquellos proyectos que no aporten el formulario único de inscripción diligenciado en su totalidad y firmado, que no aporten alguno de los documentos técnicos para la evaluación o que no subsanen los documentos requeridos en los tiempos establecidos.
- **Por subsanar:** aquellos proyectos que no aporten alguno de los documentos solicitados, diferentes al formulario y a los documentos técnicos para la evaluación.

Publicado el listado de iniciativas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la



documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviarla al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de observación en los plazos establecidos en el cronograma.

8.6 Causales de rechazo

- No presentar el formulario único de inscripción diligenciado en su totalidad y firmado.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma.
- No aportar cualquiera de los documentos técnicos solicitados en las condiciones generales de participación.
- No aportar la información que se solicite como aclaración dentro de los plazos establecidos. La información aportada deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- Presentar el proyecto en forma extemporánea y en oficina o dependencia diferente a la indicada en las condiciones generales de participación.
- Presentar más de un proyecto a la convocatoria.
- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes



derivados de los concursos lo convocatorias del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

8.7 Proceso de evaluación

- **Jurados**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará tres (3) evaluadores expertos del Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Este jurado emitirá un concepto escrito por cada uno de los proyectos y se reunirá en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los proyectos elegibles.

- **Deliberación y fallo**

- La deliberación de los jurados es confidencial; la decisión que se tome deberá consignarse en el acta de recomendación.
- Si el jurado decide por unanimidad que la calidad de los proyectos no amerita el otorgamiento del apoyo, podrá declararse desierto y se deberá consignar en el acta de recomendación de ganadores.
- En todos los casos el fallo será inapelable y será acogido por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte mediante acto administrativo contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

- **Criterios de evaluación**

Los proyectos deberán tener correspondencia con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2010”, y tendrán el propósito de garantizar las condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bogotá, en el marco de las problemáticas ambientales, económicas y sociales de los territorios a través de



la articulación y diálogo con las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio en los procesos de Casas de la Cultura, entendidas éstas como espacios que promueven el acceso democrático a las manifestaciones culturales propicios para la participación ciudadana, el reencuentro, la convivencia y la cultura ciudadana, y por lo tanto al fortalecimiento de tejido social desde un enfoque territorial y poblacional que fortalezca procesos de emprendimiento cultural.

Componentes a evaluar	Descripción	Puntaje sobre 100
Pertinencia	<p>Busca valorar la articulación y contribución del proyecto con:</p> <p>1- Las políticas culturales y la materialización de los objetivos trazados en los ejes del Plan de desarrollo distrital y de competencia de lo cultural.</p> <p>2- Las necesidades de la población y/o del territorio intervenido en la propuesta.</p>	20
Coherencia	<p>Busca evaluar la relación lógica entre los diferentes componentes del proyecto:</p> <p>1- Coherencia entre la identificación de la necesidad, los objetivos y la metodología</p> <p>2- Coherencia entre las actividades y/o productos del proyecto y los objetivos del mismo.</p> <p>3- Coherencia de las actividades a desarrollar y productos a entregar en relación con el presupuesto general.</p>	20
Gestión y Alianzas	<p>Busca identificar el proceso surtido para consolidar una propuesta que impacte territorialmente, con la participación de los agentes culturales locales.</p> <p>1 – Descripción de las gestiones que facilitan la participación de otras organizaciones culturales locales, agrupaciones, colectivos, artistas independientes, no solo como beneficiarios del proyecto, sino como agentes del mismo.</p> <p>2 – Participación efectiva de los grupos poblacionales, étnicos y etarios en el desarrollo de la propuesta.</p> <p>3 – Participación y aval del Fondo de Desarrollo Local como parte integrante de la propuesta.</p>	40

	<p>4 – Descripción del proceso de divulgación e información del proyecto, utilizando alternativas para la comunicación con los agentes culturales locales, teniendo en cuenta los enfoques diferencial y poblacional.</p> <p>5- Proporcionalidad del fortalecimiento del proyecto con contrapartidas u otros aportes financieros gestionados por el proponente.</p> <p>6- Descripción de la sostenibilidad del proceso en el mediano y largo plazo.</p>	
Trayectoria e impacto	Se evaluará la experiencia de la organización en el nivel local, en la ejecución de proyectos de orden artístico, cultural y/o patrimonial, y el impacto que hayan tenido los mismos en el territorio.	20

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos. Haber alcanzado el puntaje mínimo no garantiza la cofinanciación del proyecto.

La asignación del presupuesto se realizará a partir del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto hacia abajo hasta agotar la bolsa disponible.

8.8. Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir la cofinanciación en los montos establecidos.

8.9 Deberes de los ganadores

- Entregar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en los términos que le sean establecidos para tal efecto.
- Suscribir un contrato de apoyo con la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, de conformidad con las indicaciones contempladas en esta cartilla y la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Asumir la constitución de garantía de cumplimiento y demás, de acuerdo a la



naturaleza del proyecto.

- Atender las indicaciones del supervisor y/o interventor para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.
- Todas las demás que se establezcan en el contrato de apoyo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS